

INFORME ACLARATORIO

En sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, de 22/1/2018, en relación al expediente administrativo denominado “Aprobación del Proyecto de Ordenanza de Transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria”, se acordó en la misma “dejarlo sobre la mesa toda vez que se precisa **aclarar el alcance y extensión de la información a suministrar por las diversas Consejerías** del Cabildo de Gran Canaria”. Debido a ello, y con fecha 23/1/2018, el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno devolvió dicho expediente a la Unidad de Transparencia a fin de que la misma procediese a dicha aclaración, la cual se contiene en este informe, basándose la misma en los siguiente hechos:

1 La información a suministrar puede tener uno de estos dos orígenes:

a) Peticiones efectuadas por la **ciudadanía**. Dado que las mismas pueden tener un contenido imprevisible, lo es también la respuesta, pues la información a suministrar (*caso de admitirse la petición*) puede ser de lo más variado (Ejemplo: indicación de los motivos del sobrecoste de una obra; gastos en viajes de altos cargos; subvenciones dadas a la entidad X; etc.).

b) Información a publicar en el **Portal de Transparencia**. El detalle de ello se encuentra en varias normas, como pueden ser la Ley estatal de Transparencia (Ley 419/2013), la autonómica (Ley 12/2014), o incluso la misma Ley de Cabildos (Ley 8/2015). La Ordenanza ha recopilado, refundido y ordenado todos dichos preceptos. Tal publicación es una obligación legal, y su no llevanza a cabo podría generar no solo un incumplimiento legal, sino que en el Informe anual del Comisionado de la Transparencia de Canarias (figura parecida a la del Diputado del Común, de ámbito autonómico, pero que velaría por la aplicación de la transparencia), ante el Parlamento de Canarias, se viese afectada negativamente **la imagen de la Corporación**, sin excluir ello la apertura de expedientes sancionadores a los responsables.

2 Por otro lado, y conscientes de que la obligación de publicar supone un esfuerzo adicional para las Consejerías, pues genera obligaciones nuevas a las que hay que dedicar recursos, se va a **externalizar el chequeo permanente del Portal** de Transparencia, al objeto de que mensualmente se indique a cada Consejería qué ha de publicar, de qué modo, y con qué frecuencia. Ello supondría descargar a la Institución de la obligación de estar pendientes acerca de qué hay que publicar o no. Ello sería siempre bajo la supervisión de la Unidad de Transparencia, la cual, obviamente, está especializada en tales cometidos, bastando para ello simplemente remitir a dicha Unidad un correo electrónico con la información a publicar, y esta proceder a ello.

Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo, 23. Ed. Anexo, 5ª planta
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44911
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	tNDezQgykXiTE0kK2Lm62g==	Fecha	05/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Javier Hernández Martínez - Director/a Insular de Transparencia, Empleo Y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tNDezQgykXiTE0kK2Lm62g=	Página	1/3



A tal fin, y aunque no viene en la regulación legal actual, se ha creado también la figura, en cada Consejería (y en su caso también en cada Servicio o Unidad) denominada **Responsable de Publicación**, que será la persona de enlace con la Unidad de Transparencia en cuanto a dicha publicación, con el objetivo de que dicha obligación no se difumine y termine no llevándose a cabo.

3 En cuanto al comprensible temor referido a publicar la información en una modalidad que sea accesible para **personas con discapacidad**, la misma Ordenanza no exige que ello se haga así (hoy mismo carecemos de dichos medios), motivo por el cual indica, en su artículo 5º 3, que dicha información se publicará de dicho modo “progresivamente” y “en cuanto se disponga de los medios suficientes”, lo cual quiere decir que irá en función de la capacidad y disponibilidad de medios de cada Consejería.

4 A su vez, el **Programa de Gobierno** del Gobierno actual de nuestro Cabildo, en punto 14, denominado Empleo y Transparencia, en concreto en el epígrafe 230, dice que es objetivo de este Gobierno desarrollar las leyes de Transparencia, y ello es lo que pretende hacer esta Ordenanza; a su vez, el epígrafe 232 vuelve a aludir a ello al hablar de aprobación de las normas y directrices técnicas aplicables a la publicación de la información, y en el 236 habla expresamente de aprobar el Reglamento de Transparencia.

5 De conformidad con la Ley 8/2015, de Cabildos, en concreto sus artículos 10º (asistencia a municipios, en especial a los de menos de 20.000 habitantes) y 11º (asistencia a los mismos en el ámbito de la transparencia), mal quedaría esta Corporación pretendiendo asesorar a sus ayuntamientos, acerca de una normativa de la que aún carece.

ANEXO RESUMEN ASPECTOS MÁS NOVEDOSOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA

- antes del año de su aprobación, se confeccionará un **protocolo de protección de los denunciantes** internos de esta Corporación, en relación a presuntos casos de corrupción en la misma (NO EXISTE EN CANARIAS)
- regula la **reutilización de la información pública** del Cabildo (conocida también como Open Data), así como la confección de un catálogo (por el Open Data) de información pública de este Cabildo

Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo, 23. Ed. Anexo, 5ª planta
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44911
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	tNDezQgykXiTE0kK2Lm62g==	Fecha	05/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Javier Hernández Martínez - Director/a Insular de Transparencia, Empleo Y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tNDezQgykXiTE0kK2Lm62g=	Página	2/3



- dación de **cuenta al Pleno, con periodicidad anual**, sobre el estado de la Transparencia en el Cabildo, **por su Director Insular**, en sesión pública (NO EXISTE EN CANARIAS)
- en cada Consejería y/o Servicio, se creará la figura del **Responsable de Publicación** (en cuanto a lo a publicar en el Portal de Transparencia)
- se regula, por primera vez, la publicación de las **agendas de los miembros del Consejo** de Gobierno
- se conservarán, y pondrán a disposición pública, los **vídeos sobre las sesiones** públicas del Pleno
- **Memoria Histórica**: Mapas de fosas, catálogos de vestigios, censo de edificaciones y obras realizadas en Gran Canaria mediante trabajos forzados (NO EXISTE EN CANARIAS)
- **Medios de comunicación** solicitando información: 15 días naturales (se reduce el plazo) (NO EXISTE EN ESPAÑA)
- **Representantes electos**: 10 días (salvo Consejeros de este Cabildo, que siguen siendo 5) (NO EXISTES EN ESPAÑA)

Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo, 23. Ed. Anexo, 5ª planta
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44911
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	tNDezQgykXiTE0kK2Lm62g==	Fecha	05/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Javier Hernández Martínez - Director/a Insular de Transparencia, Empleo Y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/tNDezQgykXiTE0kK2Lm62g=	Página	3/3

